

El Corde de la Caballeria, hiso el N.º. con la mayor
 atencion tiene presente a V.º. q. en notable perjuicio
 de la Casa, y Torre de Loyola, propia del suscripto,
 y una de las de la poblacion de N.º. han hecho las Religio-
 sas del Convento de la S.ª Trinidad del distrito de N.º.
 la necesidad de cerrar la resaca q. tenian para el curso
 de las aguas de el arroyo de Tiberio, introduciendo en
 su conx. mayor cantidad de agua, y reduciendo la a
 pasar toda por la buexa del suscripto, cuyo ca-
 mino, y tapia rebientan en todas las averidas con nota-
 ble dano de esta Casa, y familia, y caballeria, resultando
 por consecuencia mandarse toda la Calle, por aver
 tam. cerrado un cañon y pertenecien en ella a V.º.
 No puede hacerse cabal juicio de esta materia sin
 recordar a V.º. q. en los N.º. de 1672 se vino por
 nunci a esta Religio para el q. cerraren aquel vicio con
 paxo, pero con la penia de mantener la abertura, y
 resaca q. tenia para el curso de las aguas, y un perjuicio
 de Torcero.º
 Con la misma reserva permitio V.º. q. se condenase

el Camino pub.^{co} vero: duntax, q.^e havia desde la Calle
Arzobispal a Tiburcio, q.^e en la puerta del dho. con-
sta la citada Casa del suplicante, y debiendo tanto
ciar obligar a dhas Religiosas a la mas puntual ob-
servancia de las condiciones, pactadas con V.V. ve recon-
ocidas de todo, y a tenor de lo q.^e en su conveniencia
las quebrantan subvertan. todav, alterando el curso de
las aguas introduciendo en su conductor mayor caudal,
la q.^e puede caber, y arrojando a ellas toda suciedad
inmundicia con q.^e aperturan las calles publicas de V.V.
por donde se deben pasar, necessariamente.

Y respecto de q.^e vobis el perjuicio comun de los hijos
de V.V. q.^e comprende al suplicante como a uno de ellos
padere el particular de la ruina de las tapias de su her-
reña, de lino, y cañon de su granja, q.^e queda ma-
nitente: Suplica rendidam. a V.V. q.^e para obviar tales
inconvenientes de futuro se viva reducir a su
antiguo estado, y abertura el callejon, y paso franco
Tiburcio, o alomeno quede la resaca en el estado ante-
quo desviando del citado arroyo las inmundicias de
lo llenar de tiempo a esta parte, quedando al arbitrio
de V.V. el abrir dho. Camino siempre q.^e convenga a los
hijos de V.V. q.^e requieran la merced, q.^e expesa de la su-
dacion de V.V. V.V.

El Conde de Chiquiza